MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 367/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2022 – ID N° 415.809 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE COSTADO DE RESPLANDOR, COMPAÑÍA NARANJAISY Y EN LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE, COMPAÑÍA CUMBARITY" EFECTUADA POR LA RESOLUCION IMV N° 696/2022 DE 20 DE AGOSTO

VISTO: El Expediente JMV N° 417/2022 del 22/08 – Nota IMV N° 169/2022 de la misma fecha, donde la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la adjudicación del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2022 – ID N° 415.809 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE COSTADO DE RESPLANDOR, COMPAÑÍA NARANJAISY Y EN LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE, COMPAÑÍA CUMBARITY", efectuado por la Resolución IMV N° 696/2022 de 20 de agosto; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 36° inciso c) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, es atribución de la Junta Municipal "*aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas*".

Que, la Intendencia Municipal convocó el procedimiento de licitación, enviando el Pliego de Bases y Condiciones a la consideración del Legislativo Municipal, el cual lo aprobó a través de la Resolución JMV N° 232/2022 de 13 de junio.

Que, habiendo solicitado el Conc. Juan Almada la constitución de la Comisiones Asesora de Legislación para el estudio de las documentaciones, la que se expidió favorablemente a través del Dictamen CL N° 20/2022, recomendando al Pleno la aprobación de la adjudicación a la firma unipersonal RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO con RUC N° 1482653-4 […] por un monto de guaraníes novecientos veintiséis millones, novecientos ochenta y tres mil, novecientos treinta y seis (G$ 926 983 936) IVA incluido.

Que, así mismo, la Comisión Dictaminante recomienda que *La Intendencia Municipal deberá proceder a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 217 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.*

Que, oído el parecer favorable de la Comisión Dictaminante, de conformidad al artículo 36° incisos a) y c) de la Carta Orgánica Municipal, por unanimidad de los Señores Concejales, fue aprobada la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
Exp. N°: 2533
Fecha: 24/08/22 Hora: 07:25
Firma Recepción

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR la adjudicación del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2022 – ID N° 415.809 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE COSTADO DE RESPLANDOR, COMPAÑÍA NARANJAISY Y EN LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE, COMPAÑÍA CUMBARITY", efectuado por la Resolución IMV N° 696/2022 de 20 de agosto, a la FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO – RUC N° 1482653-4 por un monto de guaraníes novecientos veintiséis millones, novecientos ochenta y tres mil, novecientos treinta y seis (G$ 926 983 936) IVA incluido.

Art. 2° La Intendencia Municipal deberá proceder a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 217 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JULIO ANDRES GAMARRA V.
Concejal – Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TENGASE POR RESOLUCIÓN
Villeta, 24 de agosto de 2022

FANNY R. ESCOBAR OLMEDO
SRIA. GRAL. I.M.

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL